

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sra. Huerta Bravo, que se relaciona a continuación:

- **PI 6027/22 R 14069**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2022.07.18 13:23



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 6027/22 R 14069

AUTOR/A: Raquel Huerta Bravo (GPMM) ,

ASUNTO: copia de la evaluación de la "Línea Estratégica 7: atención a las personas con trastorno de la conducta alimentaria" incluida en el Plan de Salud Mental de la Comunidad de Madrid 2019-2020

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que el subproceso asistencial integrado se ha protocolizado e implantado en buena parte de las unidades. La formación al personal está finalizada.

Se ha trabajado adecuadamente el programa de transición de pacientes Trastorno de la Conducta Alimentaria, si bien podría encauzarse a través del programa general de transición, en general más desarrollado, con las especificidades propias del circuito especializado de Trastorno de la Conducta Alimentaria.

Se ha dado respuesta a los objetivos relacionados con la planificación de la atención al Trastorno de la Conducta Alimentaria en la red de salud mental: se ha elaborado un mapa de recursos, definidas funciones de los dispositivos, difundido el mapa entre los profesionales y puesta en marcha de la Comisión Trastorno de la Conducta Alimentaria. Asimismo, se ha formado a los profesionales clínicos y a nivel local en las áreas se ha designado referente Trastorno de la Conducta Alimentaria así como endocrinólogo consultor.

El desarrollo de programas Trastorno de la conducta Alimentaria en ámbitos específicos tiene resultados satisfactorios en las unidades hospitalarias: se han creado unidades de media estancia de Trastorno de la conducta Alimentaria para adultos y, de forma separada, para adolescentes, formado a los profesionales en Trastorno de la conducta Alimentaria, y definidos los criterios de derivación.

Madrid, 4 de julio de 2022

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

